

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

004414

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

LA CISTERNA,

27 OCT. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que según los registros de Patentes Comerciales la patente con rol N° 6-2312 a nombre de **CENTRO ODONTOLOGICO Y MEDICO MARITZA SALAS VEGA E.I.R.L.**, con dirección en **GRAN AVENIDA J.M.C. N° 8471**, con giro: **CENTRO ODONTOLOGICO Y MEDICO** se pudo constatar mediante registros y archivos del Departamento De Patentes Comerciales que no posee Recepción Final.

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en el recinto ubicado en **GRAN AVENIDA J.M.C. N°8471**, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

GIRO	:	CENTRO ODONTOLOGICO Y MEDICO
NOMBRE	:	CENTRO ODONTOLOGICO Y MEDICO MARITZA SALAS VEGA E.I.R.L.
RUT	:	76.049.407-0
ROL	:	6-2312
DIRECCIÓN	:	GRAN AVENIDA J.M.C. N°8471
CAUSAL	:	SIN RECEPCIÓN FINAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-

